

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Se MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de los Augustos Hijos, continúan en la ciudad de Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

Comisión Provincial

EL COIONES

«Vista la reclamación que formula don Saturnino Sánchez, pidiendo la nulidad de la elección verificada en el pueblo de Roiz, para elegir su Junta administrativa;

Resultando que se funda la petición en que hubo coacciones y compra de votos;

Resultando que don Manuel Ferreira comparece en el expediente y formula su contra-protesta desmintiendo lo alegado por el recurrente y pidiendo que se compute la referida elección una papeleta de un elector, que no se le permitió votar y que varía el resultado de la misma;

Considerando que las coacciones y compra de votos que se alegan-

... no le permitió votar fue por haber sido de la Mesa, sin haberlo motivado para anular la elección;

La Comisión provincial acuerda declarar válida la elección de la Junta administrativa del pueblo de Roiz, término municipal de Valdáliga;

El Vocal señor Ruiz Pérez votó en contra, formulando el siguiente voto particular:

«Aceptando el visto y el primer Resultado del acuerdo de la Comisión;

Considerando que en la elección hubo coacciones y se realizaron compra de votos por el candidato don Manuel Ferreira, lo cual es bastante para invalidar la elección;

El Vocal que suscribe opina que debe declararse nula la verificada en el pueblo de Roiz, del término municipal de Valdáliga.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de febrero de 1910.
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
P. A., El Secretario, *Daniel López*.

«Vista la reclamación de don Adrián López, contra la validez de la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Villasuso, término municipal de Campoo de Yuso;

Resultando que se funda la reclamación en que en el escrutinio resultaron 40 papeletas extraídas de la urna, no habiendo votado más que 36 electores;

Cuasi ningún que demostro, como está, la certificación del acta de votación que expedida por el Presidente de la Junta administrativa se une al expediente, que resultaron 4 papeletas más que el número de votantes, é influyendo esta diferencia en el resultado de la elección, por no haber más que dos votos en favor de los elegidos con relación á los que obtuvieron los derrotados, es indudable que este defecto es bastante para invalidar la elección.

La Comisión provincial acuerda declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Villasuso.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de febrero de 1910.
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
P. A., El Secretario, *Daniel López*.

Vista la reclamación que formula don Miguel López Gómez, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa celebrada el día 9 de enero último en el pueblo de San Martín, del Ayuntamiento de Valdeolea;

Resultando que se funda la reclamación en que en dicha elección no se guardaron las formalidades que previene la ley;

Resultando que la elección se verificó el 9 de enero último y la reclamación está formulada ante esta Comisión con fecha 5 del actual.

Considerando que se ha pasado con exceso el plazo de 8 días que

para reclamar contra las elecciones establece el artículo 4.º del R. D. de 24 de marzo de 1891, de aplicación á las elecciones de Juntas administrativas según R. O. de 14 de abril de 1900;

La Comisión provincial acuerda desestimar por extemporánea dicha reclamación.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de febrero de 1910
El Vicepresidente, *Salvador Aja.* —
El Secretario, *Daniel López.*



Vista la reclamación que formula don Ambrosio Gil, pidiendo que se declare nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Peña Castillo, término municipal de esta ciudad;

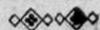
Resultando que se funda la petición en que dicha elección no se anunció con pasquines y con la anticipación debida;

Considerando que lo alegado, aparte de no justificarse, no es bastante para anular una elección que se verificó sin protesta ni reclamación de nadie;

La Comisión provincial acuerda desestimar la petición y declarar válida la elección mencionada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 febrero de 1910.—
El Vicepresidente, *Salvador Aja.* —
El Secretario, *Daniel López.*



Vista la reclamación que formulan don Casto Peñil y otros electores del pueblo de Muriedas, contra la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo, verificada el 19 de enero último;

Resultando que se funda la reclamación en que la Mesa se constituyó á las ocho y media de la mañana y en que se eliminaron de la lista de electores varios vecinos y, en cambio se permitió votar á otros que no tenían tal carácter, acompañándose para justificarlo una acta notarial;

Resultando que la Alcaldía informa la reclamación manifestando que es improcedente y extemporáneo, porque verificada la elección el 9 y el escrutinio general el 12, y habiéndose formulado aquella el día anterior á esta última fecha, no fué interpuesta en el pla-

zo que señala el Real decreto de 24 de marzo de 1891;

Considerando que, prescindiendo de las razones de fondo que puedan alegarse para justificar la nulidad de la elección, es lo cierto que la reclamación no se formuló ante la Alcaldía en el plazo de 8 días de exposición al público de las listas de elegidos, y, aunque pudiese considerarse como reproducida dicha reclamación en la instancia dirigida á esta Comisión provincial, tampoco esta fué interpuesta en tiempo, por ingresado en dichas oficinas el día 1.º del actual y pasado con mucho exceso el plazo anteriormente indicado.

La Comisión provincial acuerda desestimar la reclamación formulada contra la validez de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Muriedas (Camargo) por ser aquella extemporánea.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de febrero de 1910.
—El Vicepresidente, *Salvador Aja.*
—P. A., *Daniel López.*



Vista la reclamación que formula don Domingo Varona Soto, contra la validez de la elección de la Junta administrativa verificada en el pueblo de Las Quintanillas, término municipal de Valdeolea, el día 9 del actual;

Resultando que se funda la petición en que no se observaron las prescripciones de la ley electoral, pues no se constituyó la Mesa á la hora reglamentaria ni se llevó la lista de votantes, habiéndose suspendido la elección desde las diez y media hasta las doce;

Considerando que las alegaciones parecen justificadas en el expediente en el que solo consta un escrito á manera de acta de votación, sin más documentos, y en tal sentido hay motivo fundado para anular la elección;

La Comisión provincial acuerda declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Las Quintanillas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 febrero de 1910.—
El Vicepresidente, *Salvador Aja.* —
El Secretario, *Daniel López.*



Vista la reclamación interpuesta por don Pedro García González pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Olea, término municipal de Valdeolea, verificada el 9 de enero último en dicho pueblo, y la excusa que de vocal de la misma formula dicho señor;

Resultando que se funda la primera petición en que no se expusieron al público las listas electorales, ni se constituyó la Mesa con arreglo á la ley, pues se formó por el Alcalde de barrio y cuatro vecinos que él designó, y se apoya la excusa en que el solicitante ha venido desempeñando el mismo cargo el año anterior;

Considerando que por el acta de votación que se acompaña parecen justificados los hechos que se aducen y que son bastantes para invalidar la elección, no comprobándose, en cambio, en ninguna forma el fundamento en que se apoya la excusa;

La Comisión provincial acuerda desestimar dicha reclamación y declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Olea no admitiendo la excusa que de vocal de aquella formula don Pedro García González;

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 febrero de 1910.—
El Vicepresidente, *Salvador Aja.* —
El Secretario, *Daniel López.*



EXCUSAS

Vista la excusa formulada por don Félix Jorrín Muñoz, renunciando el cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villaseca, término municipal de Enmedio;

Resultando que se funda la misma en hallarse físicamente impedido, la cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la excusa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal;

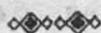
Considerando que la misma no es de las sobrevenidas y por consiguiente es competente esta Comisión provincial para resolverla, á tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la ley provincial y 6 Real Decreto de 15 de noviembre último;

La Comisión provincial acuerda desestimar la excusa formulada;

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo

lo 6 del Real Decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 15 de febrero de 1910.
—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.



Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Cabañes, término municipal de Cillorigo, formula don Angel Fernández Roiz;

Resultando que se funda aquélla en hallarse físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

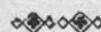
Considerando que la excusa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal;

Considerando que la misma no es de las sobrevenidas y, por consiguiente, es competente la Comisión provincial, á tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la ley provincial y R. O. de 15 de noviembre último;

La Comisión acuerda estimar la excusa formulada;

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6 del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de febrero de 1910.
—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.



Vista la renuncia que suscriben los vocales de la Junta administrativa del pueblo de Monte, de este término municipal;

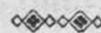
Resultando que se fundan en que no creen necesaria la existencia de dicha Junta;

Considerando que, á parte de no venir en forma las aludidas renuncias, no es motivo legal el que se aduce para fundamentarlas;

La Comisión provincial acuerda desestimar las formuladas por los vocales electos de la Junta administrativa del pueblo de Monte.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6 del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de febrero de 1910.
—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.



Don Román Piñal González, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Potes.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista formada por esta Corporación en la sesión del día 1.º de enero último, con dere-

cho á votar compromisario para la elección de Senadores, que fué expuesta al público, según determina la Ley y aprobada sin reclamación definitivamente por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 30 del expresado mes de enero, es del tenor literal siguiente:

SEÑORES CONCEJALES

- Don Antonio Pérez Menor.
- > Honorio Marcille Conlledo.
 - > Miguel Cuevas Floranes.
 - > Francisco H. Santidrián.
 - > Tomás Palacios Antón.
 - > Gregorio M. G. de Enterría.
 - > Manuel Bustamante Gómez.
 - > Juan Sánchez Bárcena.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Patricio Palacios Salceda.
- > Castor del Río Martínez.
 - > Mariano de la Fuente Merino.
 - > Mariano de Miguel González.
 - > Gregorio Muñiz Valbuena.
 - > Fernando Gómez Otero.
 - > Francisco de Miguel González.
 - > José M.º de G. Trespalacios.
 - > Celestino Revuelta Sáin.
 - > Francisco Serna Posada.
 - > Pablo Conde López.
 - > Florencio Castela Fernández.
 - > Santiago Hidalgo Ruiz.
 - > José Fernández Nieto.
 - > Agustín Gutiérrez Sáinz.
 - > Toribio Hernando Arribas.
 - > Juan Ruiz Fernández.
 - > Indalecio M. Martínez Redoya.
 - > Luis Maestro Tejedor.
 - > Mariano Fernández Río.
 - > José Fernández Ricalde.
 - > Francisco M. de la Peña Díez.
 - > Mariano Maestro Ruiz.
 - > Sergio Ibáñez Guardo.
 - > Abel Otero Fernández.
 - > Calixto de Miguel González.
 - > José de Prollezo García.
 - > Mateo Gómez Herrero.
 - > Tomás Peña P. de Celis.
 - > Román Piñal González.
 - > Francisco S. berón Hayos.
 - > Jesús Jusué y Martínez.
 - > Inocencio León y Painador.
 - > Apiceto Narezo Collado.
 - > Carlos Maestro Tejedor.
 - > Federico Carezo Salvador.

Para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Potes á catorce de febrero de mil novecientos diez. — El Alcalde, *Indalecio Maestro*. — El Secretario, *Román Piñal*



Vista la reclamación que suscribe don Francisco Otero, vecino del pueblo de Caviedes, en el Ayuntamiento de Valdáliga, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo;

Resultando que se funda la petición en que no se constituyó la Mesa como dispone la vigente ley electoral, pues se formó por el Presidente de la Junta administrativa saliente y dos vocales, en que se verificó en local distinto del señalado; y por último que se verificaron coacciones en los electores;

Considerando que los fundamentos alegados no tienen valor ninguno por que no se justifican en forma, pues los individuos sobre los que se dice que se ejerció coacción, no lo manifiestan bajo su firma, apareciendo el acta de votación y escrutinio sin protesta alguna;

Considerando que fuera ó no legal la constitución de la mesa electoral, el acuerdo fué tomado por la Junta municipal del Censo sin que contra el se haya formulado reclamación;

La Comisión provincial acuerda declarar válida dicha elección.

Voto particular

El vocal señor Ruiz Pérez votó en contra, formulando el siguiente voto particular de conformidad con el Negociado.

Aceptando el Visto y el Resultando del dictámen de la Comisión;

Resultando que se acompaña para justificarlo un escrito firmado por varios electores;

Resultando que el vocal proclamado formula contrapotesta negando los hechos en que se apoya la reclamación.

Resultando que en el acta de proclamación de candidatos consta que la Mesa de Caviedes se constituyó por el Presidente y dos vocales de la Junta administrativa saliente;

Considerando que el hecho demostrado en el expediente de que la Mesa no se constituyó con arreglo á lo que previenen los artículos 32 y 33 de la ley electoral, en relación con el 92 de la municipal, es una infracción que es bastante para declarar la nulidad de la elección;

El vocal que suscribe opina que debe declararse nula dicha elección.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del ar-

tículo 6.º del R. Dado 24 de mayo de 1891.

Santander 12 febrero de 1910.
El Vicepresidente, *Salvador Aja*. —
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Ayuntamiento de Reinosa

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS HECHOS EN
EL MES DE ENERO

Día 1.º

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió posesión al señor Alcalde, y éste á los señores concejales elegidos para el trienio actual, procediéndose á la elección de Tenientes y Síndico y quedando constituido el Ayuntamiento.

Señalar los martes de cada semana de cinco á siete de la noche para celebrar sesiones ordinarias.

Se formó la lista de electores para compromisarios que han de elegir Senadores, disponiendo se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones.

Día 4

Aprobar el acta anterior.

Dividir el Ayuntamiento en comisiones, designando personas y nombrando Interventor vocal de Instrucción primaria, y quedar enterado de la elección de Alcaldes de ordenanza.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar una subasta de árboles en favor de don Luis García.

Designar concejales para la inspección mensual del Matadero.

Sustituir el depósito de basuras de la corraliza por otro que designe la Alcaldía.

Día 11

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta del Hospital y Casa de Caridad.

Aprobar el inventario de bienes y documentos del Municipio y ordenar que se remita una copia al señor Gobernador civil.

Aprobar una subasta de arbitrios en favor de don Perfecto García de Quevedo.

Admitir la dimisión de dos músicos.

Pasar á la Comisión de Hacienda una pretensión sobre pastas.

Implantar la fiesta del árbol, dando intervención á los niños en plantación.

Renovar las capas de los serenos y que se les facilite calefacción.

Aceptar un donativo para el Hospital y Casa de Caridad, dando las gracias al donante.

Conceder 40 días de licencia al concejal señor Novoa.

Día 18

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de la resolución declarando válida la proclamación de concejales del segundo distrito y nula la elección del primero.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar la cuenta semestral del Agente en Santander.

Aprobar la cuenta semestral del señor Administrador del Hospital y Casa de Caridad.

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta de Depositaria.

Quedar sobre la mesa la liquidación del presupuesto de 1909.

Aprobar los extractos de acuerdos y que se remitan al señor Gobernador.

Facultar á la Comisión de Fomento para reconocer y autorizar la obra de un caño.

Sustituir al Interventor de fondos por otro concejal en ejercicio.

Adquirir cien metros de grava para las calles.

Hacer un ensayo de asfalto ó adoquinado de escoria en algunos puntos de la población.

Adquirir varios árboles para plantaciones.

Fijar las secciones para formar las listas á fin de elegir los vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Día 27

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de la resolución declarando con capacidad á don Policarpo Ojeda para desempeñar el cargo de concejal.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Autorizar al director de la banda para adquirir cañas para clarinetes.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar la liquidación del presupuesto y que se remita á la superioridad.

Aprobar la cuenta municipal de 1909 y que pase á la Junta previa exposición al público por 15 días.

Aprobar el afoso por consumos y hacer constar la satisfacción de la meritoria labor del concejal señor Belmonte en la intervención de las operaciones.

Reducir á diez céntimos el arbitrio de las pastas, determinando la cantidad que por alteración deba rebajarse.

Negar una instancia de don Felipe B. Huidobro, pidiendo la reforma de la lista de electores para compromisarios que han de elegir Senadores.

Negar una pretensión de don Ramón Ravuelta solicitando la inclusión de don Arturo Isla en dichas listas.

Eliminar de las mismas á los señores Obregón y Casafont y que se incluya á los que por orden correspondan.

Dejar sin efecto un acuerdo sobre adquisición de grava y que se utilice la del calero de la Barcenilla ajustando el arrastre.

Aprobar la lista para la elección de la Junta municipal y que se fije copia al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Quedar sobre la mesa una instancia sobre derribo ó reforma de la casa núm. 44 de la calle Mayor.

Admitir un alumno de la academia de música.

Reinosa 4 febrero 1910.—V.º B.º
Diez de los Ríos. Cipriano González.



Don Juan Gutiérrez Cuevas, Secretario del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa.

Certifico: Que las listas á que se contrae el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, formadas por este Ayuntamiento el día 1.º de enero último, y aprobadas definitivamente el día 6 del actual, comprenden los individuos que á continuación se expresan:

SEÑORES CONCEJALES

- Don José Mantilla Macho.
- » Francisco Fernández Cuervas.
 - » Lorenzo González y González.
 - » Vicente Calderón Gutiérrez.
 - » Francisco Amor Sáiz.
 - » Antonio González Lucío.
 - » Felipe González Fernández.
 - » Fabián López González.
 - » Francisco Macho Mera.

SEÑORES CONTRIBUYENTES

- Don Juan Gutiérrez y Gutiérrez.
- » Ramón Gutiérrez Cuevas.
 - » Antonio Fernández Amor.
 - » Luis Gutiérrez Lucío.
 - » Joaquín Fernández Ríos.

- » Marcos Hernández Garrido.
- » Manuel González Cueto.
- » Perfecto Sáiz Montes.
- » Aurelio Gutiérrez González.
- » Julián González Cueto.
- » Mariano Amor Díez.
- » Eugenio Gutiérrez Fernández.
- » Francisco Fernández Gutiérrez.
- » Manuel González Amor.
- » Euterio Hoyos López.
- » José Sáiz García.
- » Manuel Fernández García.
- » Casimiro Fernández González.
- » Marcos González Rodríguez.
- » José González Macho.
- » Laureano Cuevas Sáiz.
- » Pedro Gutiérrez y Gutiérrez.
- » Antonio Fernández Robles.
- » Manuel Gutiérrez Fernández.
- » José Gutiérrez González.
- » José Cuevas Gutiérrez.
- » José González y González.
- » Silverio González Fernández.
- » Francisco Ruiz Cuevas.
- » Santos González López.
- » Manuel Gutiérrez González.
- » Román Ruiz Cuevas.
- » Felipe Gutiérrez Cuevas.
- » Saturnino García y García.
- » Francisco Gutiérrez Calderón.
- » Simón Fernández y Fernández.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido a presente visada por el señor Alcalde en S. n. de Reinos a doce de febrero de mil novecientos diez.—V.º B.º, el Alcalde, José Mantilla.—Secretario, Juan Gutiérrez.

Don Pablo Marina García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeprado.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el remplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Manuel Fuente Fernández, hijo de Bernardo y Esperanza; y Bernabé Pérez Caviadas, hijo de Francisco y Aurora, naturales el primero de Pozuzal y el segundo de Rocío de los Molinos, unos y otros en ignorato paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en esta casa Capitular, el día 12 del mes corriente y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdeprado á 8 de enero de 1910
El Alcalde, Pablo Marina.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

1.º Se dió cuenta de un telegrama del señor Gobernador civil de la provincia por el que se comunica que por Real orden de 27 de Diciembre último ha sido nombrado Alcalde de esta villa don Indalecio Maestro Gutiérrez.

Enterada la Corporación el señor Alcalde saliente dió posesión al entrante don Indalecio Maestro Gutiérrez, y comparecieron y fueron recibidos cortesmente los electos y proclamados Concejales don José Fernández Nieto, don Tomás Peña P. de Celis y don Eutiquio Cerezo Salvador, declarándoles posesionados de sus cargos y abandonándolos los salientes tras una cordial despedida.

Constituido el nuevo Ayuntamiento se procedió á la elección de cargos, resultando elegidos para primer teniente de Alcalde don Honorio Marcilla Conlledo; segundo teniente don Miguel Cuevas Floranes; regidor síndico, don Tomás de la Peña; para suplente, don Francisco Huidobro, y regidor interventor, don Tomás Palacios.

Se acordó que, por ahora, las sesiones ordinarias se celebren en los domingos de cada semana y hora de las diez.

También se acordó que el orden numérico de los Regidores para sustituir ó suplir al que le precede en el desempeño de la Alcaldía ó tenencias, sea el que se expresa en el margen del acta.

Día 2 ordinaria

1.º Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley municipal, se procedió á designar las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación acordándose, por ahora, que sean la Comisión de Hacienda, Policía y Montes.

Acto seguido se procedió á la elección en votación secreta y por papalota, ofreciendo el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda.—Don Indalecio Maestro Gutiérrez; don Honorio Marcilla Conlledo, y D. José Fernández Nieto.

Policía y Ornato.—Don Manuel Bustamante Gómez; don Tomás de la Peña P. de Celis, y don Eutiquio Cerezo Salvador.

Montes y terrenos comunales.—Don Francisco Huidobro; don Miguel Cuevas, y don Tomás de los Palacios.

De orden del señor Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 29 de Diciembre último por la que se ordena la formación del inventario de todos los bienes del Municipio, quedando enterada la Corporación y acordando se encargue al Secretario la formación del mismo.

Quedar enterada igualmente de que por la Alcaldía se ha ordenado la distribución de hojas á los vecinos para la formación del padrón general de habitantes, repartidas en el mes de diciembre último.

Se acuerda que por la Alcaldía se publique un bando previniendo que las tabernas se cierren á las diez de la noche y á las once los cafés, dictando igualmente disposiciones encaminadas á prohibir el repugnante vicio de la blasfemia.

Y por último se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de diciembre presentado por el Secretario.

Día 9

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Al petición del rematante de consumos se acuerda hacer constar que al cesar el arriendo no queda obligado á practicar el afreco de las existencias que por carnes resulten en los establecimientos públicos de venta, toda vez que el entrar tampoco le han sido de abono las existencias resultantes en los mismos de dicha especie, por lo que resulta compensado.

Que por la Alcaldía se ordene la adquisición de cincuenta bolas, bien torneadas, para verificar los sorteos que sean necesarios.

Auto iza al señor Presidente y Síndico de la Corporación para que en representación del Ayuntamiento autoricen la escritura pública, elevando á contrato la subasta de consumos durante los años de 1910, 1911 y 1912, á cuyo efecto se avisará al rematante don Angel Pérez Martín y al fiador presentado por el mismo.

En vista de la renuncia presentada por don Perfecto Fernández, esposo de la encargada del Hospi-

tal de la Villa, fundada en haberse rebajado la consignación al formar el presupuesto del corriente año, se acordó admitirla y que se le conceda el plazo que solicita hasta primero de febrero próximo para desalojar el local.

Se acuerda que se expida libramiento á favor de don Ramón Uribe por la cantidad de 490 pesetas que se le adeudan como resto de las obras ejecutadas por el mismo en el cementerio católico de la villa.

Día 16

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acuerda devolver al director gerente de la Sociedad Electra Lebaniega la cuenta presentada para que especifique en forma su importe.

También se acordó que por la Alcaldía se haga saber á dicho gerente la necesidad de hacer la reforma de luces, cuyo efecto se pondrá de acuerdo con la Comisión.

Que en atención á que con motivo de la Fiesta escolar celebrada en el año último se halló ocupada en dicho día la bolera, se acordó abonar al contratista del juego de bolos cinco pesetas en concepto de indemnización por los perjuicios sufridos.

A petición del señor Marcella, se acordó concederle ocho días de licencia.

También se acordó, en vista de que están totalmente destruidas las viñas de este término municipal con motivo de la filoxera, que se promueva el oportuno expediente para conseguir la exención de la contribución y al efecto elevar instancia al señor delegado de Hacienda, solicitándola.

Día 23

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Quedar enterada la Corporación de haber sido formada la cuenta de presupuestos del año pasado 1909.

Examinado el inventario de los bienes de todas clases del Municipio, como así bien de los libros y documentos de los dos años últimos, formado por el Secretario, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

El señor Presidente dió cuenta á la Corporación de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del corriente, por la que se reclaman seis cer-

tificaciones referentes á servicios exigidos en la Ley municipal, los cuales se expedirán dentro del plazo de seis días, quedando enterada la Corporación, como así bien de que se halla cumplimentado dicho servicio.

De orden del señor Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario de la comunicación del señor Gobernador civil, número 93, fecha 20 del corriente, por la que se comunica el acuerdo de igual fecha de la Comisión provincial, por el que se desestima la reclamación interpuesta por don Fernando Gómez Otero, pidiendo se declare nula la elección de Concejales verificada en este Municipio el día 13 de diciembre último, y se declara la validez de dichas elecciones, quedando entera la Corporación.

Igualmente se dió cuenta de la resolución dictada por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 20 del corriente, en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Pérez Mens, contra el sorteo verificado para determinar el Concejal que había de cesar entre los elegidos en la renovación benial del año último, por la que se estima el recurso y se anula el sorteo, quedando enterada la Corporación.

Se acuerda dividir los contribuyentes en tres secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal de asociados en el corriente año.

Que por la Alcaldía se haga saber al público que el próximo domingo treinta del corriente tendrá lugar la rectificación del alistamiento de mozos en el año actual.

Quedar enterada la Corporación de haber presentado con fecha 18 del corriente, don Andrés Benito García, la renuncia del cargo de Inspector municipal de carnes que venía desempeñando, acordándose admitirla y que se anuncie la vacante, nombrándose interinamente para el desempeño del cargo al veterinario don José Cabides Vélez, vecino de esta villa.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acuerda nombrar en concepto de interino como encargado del Hospital al vecino Tiburcio Corral, y que dicha Comisión pase á hacerse cargo de las ropas y demás enseres que correspondan á expresado Hospital, formándose el correspondiente inventario.

Día 30

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Que por la Comisión de Policía se inspeccione y dictamine lo que se estima acertado respecto de la denuncia sobre interceptación de la alcantarilla que atraviesa la casa del vecino don Cesáreo Santerran, en la calle de la Fuente la Ciega.

Se acordó que se requiera al vecino de Vega de Liébana, don Justo Salceda para que cierre el boquete que existe en la casa de su propiedad en el barrio del Sol, que da acceso al Callejón de la Serna, por constituir peligro para el público.

Que se proceda, desde luego, á la formación de las listas de contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial por la que se interesa la liquidación de lo que se adeuda por este Ayuntamiento correspondiente al año último, acordándose en su vista que se satisfagan mil pesetas.

Que por la Alcaldía se publique un bando recomendando al vecindario el aseo y limpieza de las delanteras de sus casas, por lo que hace á la calle pública.

Aprobar la distribución de fondos presentada por el señor Presidente, importante 490 pesetas.

Quedar enterada de haberse formado por el Secretario el balance de las operaciones realizadas en el corriente mes.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para la de Senadores, se acordó aprobarlas definitivamente.

Y habiendo sido aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de este día, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á 6 de febrero de mil novecientos diez.—V.º B.º E. Alcalde, Indalecio Maestro.—Román Peña.

Ayuntamiento de S. de Reinosa

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente á los años de 1900, 1901, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, para que en dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que contra las mismas crean pertinentes.

Santiurde de Reinosa 15 febrero 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Comillas

Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	642,33	579,02		63,31
2 Montes	200	200,00		
3 Impuestos	8.937	6.767,25		2.169,75
4 Beneficencia				
5 Instrucción pública	620			620
6 Corrección pública				
7 Extraordinarios	8.773,92	5.721,25		3.052,67
8 Ampliación				
9 Resultados	9.241,65	9.241,65		
10 Recursos á cubrir el déficit	21.020	22.195,61	1.175,61	
11 Reintegros				
12 Cuenta de Contribuciones				
13 Id. de Ensanche de población				
	49.434,90	44.704,78	1.175,61	5.905,73
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	6.513,50	5.695,15		818,35
2 Policía de Seguridad	1.205	1.182,00		23,00
3 Policía urbana	3.920,50	3.710,68		209,82
4 Instrucción pública	767,40	667,40		100,00
5 Beneficencia	600	551,40		48,60
6 Obras públicas	3.850	2.858,81		991,19
7 Corrección pública	900	874,76		25,24
8 Montes	160	166,69	6,69	
9 Cargas	20.213,60	19.042,83		1.170,77
10 Obras de nueva construcción				
11 Imprevistos	2.000	1.941,77		58,23
12 Valores fuera de presupuesto		931,90	931,90	
13 Resultados				
14 Devoluciones				
15 Cuenta de Contribuciones				
16 Id. de Ensanche de población				
	40.130,00	37.623,39	938,59	3.445,20
Existencias en caja		7.081,39		
		34.704,78		

Comillas 31 de diciembre de 1909

V.º B.º

El Regidor Interventor.

El Secretario.

Ayuntamiento de Piélagos

Extiéndese de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de enero de 1910.

Extraordinaria del día 1.º

Constitución del Ayuntamiento, designación de cargos, toma de posesión de los mismos, señalamiento del miércoles de cada semana y hora de las diez, para la celebración de sesiones ordinarias.

Día 5

Designación de Comisiones permanentes, número de individuos que han de componerlas y elección de los mismos por votación secreta.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del señor Gobernador civil fecha 29 de diciembre último ordenando la formación del inventario á que dicha circular se refiere.

Dar orden al recaudador y agente ejecutivo don Marcelino Serna para que requiera de pago al Patrono de la obra pía escuela de Rumoroso, don Manuel Ruiz Carrera, por un resto que la fundación adeuda del año 1908 y toda la anualidad de 1909, siguiéndose en su caso contra el Patrono, el expediente de apremio con arreglo á la Instrucción.

Satisfacer al portero don Dionisio Torre una cuenta de diez pesetas para indemnizarle de sus gastos con motivo de dos viajes á la Capital de la provincia en 29 de diciembre y 3 del que cursa, á entregar documentos oficiales.

Proponer á don Jacinto Gutiérrez Díez y don Jesús Herrera Torres para la Junta de distrito de caminos vecinales.

Día 14

Aprobación y pago de una cuenta de diez pesetas al portero don Dionisio Torre, para indemnizarle de los gastos de viajes á la capital en 15 noviembre y 16 de diciembre último, á entregar documentos en el Gobierno civil y Administración de Hacienda.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil, fecha 12 del actual, prestando su aprobación al expediente de arbitrio extraordinarios instruido por este Ayuntamiento para cu-

brir el déficit que le resulta en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Quedar también enterada la Corporación de haber sido declarado soldado condicional, por la Comisión mixta, el mozo Enrique Molino Fuente.

Quedar así bien enterada la Corporación de una circular del señor Administrador de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 del que cursa, dando instrucciones para la Administración y cobranza del impuesto de utilidades.

Día 19

Aprobación y pago al Alcalde de barrio de Quijano don Joaquín Otero de una cuenta de 53,50 pesetas por gastos suplidos con motivo de asistencias y fallecimiento á consecuencia de escarlatina, de dos niñas hijas de Josefa Oruña, vecina de Quijano.

Que dictamine la Comisión de Hacienda respecto de una cuenta del Farmacéutico don Vicente Villar, por desinfectantes suministrados para la casa habitación de Josefa Oruña, á que se refiere el particular anterior.

Que quede sobre la Mesa, para su examen, el inventario mandado formar por el Gobernador civil en circular de 29 de diciembre último.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de diciembre último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Satisfacer al portero don Dionisio Torre una cuenta de cinco pesetas para indemnizarse de los gastos del viaje á Santander el día 15 del mes actual á entregar documentos cobratorios en la Administración de Hacienda.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de don Manuel Ruiz Carrera, patrono de la obra pía escuela de Rumoroso, en el que manifiesta que no reconoce deudas que se imputan á la fundación, por tener sus cuentas al corriente y aprobadas por la Superioridad.

Día 28

Informar favorablemente una instancia del Alcalde de barrio de Oruña solicitan lo rebles del monte común, para destinar su producto á obras en la Iglesia parroquial de dicho pueblo.

Condonar á Fernando Herrera

Para la, vecino de Bardají, por considerarla pobre de derecho. Las cuentas que se han de repartir se convienen y se arbitran extrajudicialmente del año de 1909.

Resolver que la Comisión de Fomento dictamine en una instancia de don Galindo Bolado, vecino de Parbayón, solicitando un terreno carcelario.

Declarar definitiva la lista publicada el día 1.º del corriente mes de los individuos del Ayuntamiento y cincuenta y dos mayores contribuyentes que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores.

Aprobar y pagar al albañil don Venancio Olaiz una cuenta de 86 pesetas por obras ejecutadas en la Casa Consistorial en el mes de noviembre último.

Interesar á la Junta municipal del Censo disponga lo necesario al objeto de que quede cumplido el precepto legal en lo que respecta al nombramiento de Juntas administrativas que aún están sin elegir.

Determinar sean trece el número de secciones de que se ha de componer el Municipio para el nombramiento de la Junta municipal de Asociados y sea una sección que cada pueblo agregado de los que le constituyen, y que se publique el resultado de la formación de dichas secciones conforme previene la Ley municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 5 de enero.

Recurrir en alzada para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre una condición impuesta al aprobar ó autorizar el presupuesto ordinario de este Municipio y ejercicio corriente, sobre dotación de las plazas de Médicos titulares.

Que se instruya el oportuno expediente á fin de que varias escuelas de este Ayuntamiento sean clasificadas con arreglo al vigente Censo de población, por venir figurando con categoría superior á la que corresponde y constituir esto un aumento de gravamen en el presupuesto municipal.

Piélagos 7 de febrero de 1910.—
E. Alcalde, José Méndez.